

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 7793/84

BUENOS AIRES, 8 MAR. 1984

VISTO la Resolución Ministerial Nº 41 del 15 de enero de 1975/que suspende "la autorización para la formación de nuevos centros de estudiantes en los establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio, así como toda actividad de los ya existentes" y

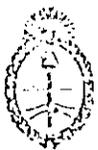
CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial Nº 239/84 deja sin efecto la similar del 24 de octubre de 1936 que prohibía la participación de alumnos de todos los establecimientos de enseñanza en "entidades de cualquier naturaleza" o en "asuntos en los que no sean parte.

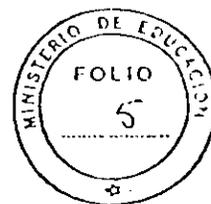
Que, en consecuencia, los términos de la Resolución Nº 41/75 no se compatibilizan con el espíritu que guió el dictado de la citada Resolución 239/84 en el sentido de propiciar la participación de los estudiantes tanto universitarios como secundarios dentro del orden jurídico y disciplinario que corresponda a los establecimientos, como asimismo suprimir todo vestigio de autoritarismo, que impida a las autoridades conocer la problemática educativa en cuanto se refiere a las relaciones entre educadores y educandos.

Por ello

M.E.



Ministerio de Educación y Justicia



EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución Ministerial N°41 del 15 de enero de 1975.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~DR. CARLOS S. ...  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA~~

M.E.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>